

199



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 23 JUN 2020

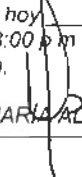
Exp. 110014-003-049-2015-01007-00

Previo a resolver sobre la anterior solicitud de levantamiento medida cautelar, solicitada por la apoderada judicial de la parte demandada, visible a folios 194 a 198 del cuaderno principal, póngase en conocimiento de la demandante, para dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, manifieste si el extremo demandado dio cabal cumplimiento a lo acordado en la audiencia de conciliación llevada a cabo el día 12 de febrero del año en curso.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado	
No. <u>33</u> hoy <u>24 JUN 2020</u> , a la	
hora de las 8:00 p.m.	
La secretaria,	
 MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	